

DOCUMENTOS DEL GOBIERNO DE IGNACIO L. VALLARTA
EN JALISCO

65. Notas periodísticas sobre la situación de Jalisco	783
66. Plagio de Julio Vidrio	786
67. Cambio de gobierno	797
68. Liquidación que se forma al C. Lic. Ignacio L. Vallarta, de los sueldos que se le adeudan como gobernador del estado	799
69. Sentencia del Poder Judicial Federal contra el gobierno de Jalisco	801
70. Discurso del C. Lic. Ignacio L. Vallarta al hacer entrega del Supremo Poder Ejecutivo. 1875	807
71. Carta al Diario Oficial	818
72. Índice cronológico de las leyes, decretos y circulares. 1875	819

65. NOTAS PERIODÍSTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE JALISCO

ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, abril 16 de 1875.

Sr. D. Vicente Villada

México

Apreciable amigo:

En mi revista anterior de este estado, hice sólo apreciaciones generales respecto de su situación política; ahora con algunos datos podré ser más explícito en cuanto a noticias.

Comenzaré por decir a Ud. que no es exacto que se haya cambiado el gobernador, pues sigue desempeñando el encargo del Sr. D. Ignacio L. Vallarta. El Sr. Camarena, que ha prestado su nombre vacila, ve el ridículo en que necesariamente tiene que caer; pero algo irresoluto, no quiere tomar la iniciativa que debería, no sólo independiéndose del maléfico círculo vallartista, sino también gobernando a Jalisco conforme a su conciencia y a su capacidad.

Público es, en Jalisco, que D. Ignacio L. Vallarta se presenta diariamente en el palacio de gobierno, cuya guardia le hace los honores de gobernador, formándose a su entrada y dándole parte de las novedades el oficial de guardia. Lo es también que todo negocio de interés lo despacha aún, ya directamente, o por medio de su agente el secretario de gobierno. Pues bien, el Sr. Camarena algo ha manifestado: como su reprobación a esa comedia que se le obliga a desempeñar, lo cual dicese ya que Vallarta y su círculo pretenden que Camarena se separe del gobierno con licencia, para que lo sustituya D. Urbano Gómez, como primer insaculado. La ventaja de ese cambio para el círculo vallartista es notoria, por la docilidad con la que se prestaría a los manejos de éstos. Jalisco, en cambio, se hundiría sin remedio: la administración Gómez sería peor que la de Vallarta.

El Sr. general Cevallos ha llegado, inspirando con su permanencia en esta ciudad la confianza que antes faltaba. La mayoría de la población le ha hecho el recibimiento digno que merece, tan entendido y bravo general, a quien debemos la pacificación de Tepic. Sólo el círculo oficial se alarma por la presencia en Guadalajara del Sr. general Cevallos.

El Sr. Camarena cediendo a la vacilación que le preocupa y a la influencia que le domina, reunió hace varios días una junta con objeto de inquirir la opinión de los individuos que allí concurrieron, respecto a varias cuestiones de la administración. Esa junta fue célebre por las personas que a ella concurrieron, como por las teorías raras que allí emitieron los Sres. López y Fernández del Valle; quienes con su aplomo y una seguridad extraordinaria, asentaron magistralmente: "que no toca al Estado la obligación de combatir ningún movimiento político que perturbe la paz y altere las instituciones, por corresponderle a la Federación. De manera, amigo mío, que estos señores que tanto gritan soberanía e independencia de los Estados, con los hechos pretenden lo contrario, como si la nación se rigiera por el centralismo de otras épocas. En una correspondencia no es posible tratar esta cuestión, que a su vez será bien resuelta por los poderes federales.

El círculo Vallarta conspira a cara descubierta, se prepara para una revolución con el pretexto de que se reelegirá al Sr. Lerdo para la Presidencia de la República, con agravio de su jefe D. Ignacio L. de Vallarta. Dícese, a propósito de esto, que acaban de mandar un comisionado a Zacatecas para comprometer a su Gobernador; de otro igual partió para Durango a entenderse con Guerra y Borrego; y que hay tanta inteligencia con otros revolucionarios conocidos, que se tiene como fuerte esa liga que si no la rompe a tiempo, el gobierno, le dará tal vez una pesadumbre.

El negocio O'Reilly que Ud. conoce, acabó ridículamente para Vallarta, quien se excusó y evitó el lance de honor y de caballeros que fue rudamente retado. Llegó ese negocio ante un juez, donde O'Reilly negó el derecho con el que se le exigía respondiera de un negocio sometido sólo al jurado de imprenta, o a la dignidad del hombre. Por supuesto que nada se hizo al acusado, el cual salió del juzgado entre las felicitaciones y victorias de una multitud de personas de todas condiciones, que así aprovechaban la oportunidad de manifestar públicamente su mala voluntad a quien tanto mal les hizo.

(El corresponsal)

JALISCO

Ayer insertamos una correspondencia de Guadalajara, en la cual se hacen revelaciones, que a ser ciertas, denuncia hechos graves de las autoridades de Jalisco.

Sin darle entero crédito y estimando más bien las apreciaciones de nuestro corresponsal, como la consecuencia natural del estado violento y de pasión que divide a los habitantes de Guadalajara, damos publicidad a la carta recibida, con el objeto de que el gobierno fije su atención en los sucesos que allí pasan y que puedan traer algún trastorno o conflicto para la Nación.

Ajenos a las discordias que han sembrado el odio entre los dos partidos contendientes de Jalisco, podemos con toda imparcialidad hacer un llamamiento patriótico, conjurándolos a poner un término a esas diferencias de partido, en pro de la paz y del porvenir de su Estado. Para lograrlo, puede en nuestro concepto dar el primer paso al Sr. Camarena, divorciándose del círculo del anterior Gobernador, y aceptando sin distinción de personas, los servicios de todos los hombres honrados, instruidos y capaces de servirle en la situación difícil en que se halle.

Jalisco ha elegido Gobernador al Sr. Camarena, y Jalisco entero tiene derecho a servir en esa administración. Eliminar a la mayoría del Estado, por conceder preferencias a un círculo, es olvidar que el Gobierno es el pueblo y para el pueblo, es caer en brazos de bandería.

Que olvide el Sr. Camarena los compromisos de partido, que se inspire en su conciencia de hombre honrado, que piensa sólo con su cabeza, y evitará a Jalisco conflictos y pesares que pudieran traerle los compromisos y contempORIZACIONES con personas que cuidan sólo de su interés y de sus aspiraciones

T. Mendoza

66. PLAGIO DE JULIO VIDRIO

EL CONSTITUCIONAL

El gobernador Vallarta y los ataques que se le dirigen

Colaboración

La oposición local que se hace al gobierno de Jalisco, ha encontrado eco y trascendencias en esta capital, en donde la prensa oficiosa hace mucho tiempo que no pierde las oportunidades de zaherir a aquel funcionario, el cual no ha sido * de los abusos federales, no ha olvidado los estrechos deberes que le impone el digno puesto de jefe supremo de un Estado soberano e independiente.

Hace pocos días se verificó en Guadalajara un plagio, del que fue víctima el C. Julio Vidrio, persona que poseía una fortuna regular. Hubo en el hecho ciertas circunstancias fatales, como lo fue la muerte dada por la policía a un bandido, de quien se dijo había hecho revelaciones a la familia del plagiado; siendo otra, la de que éste fuera muerto por otro agente de policía, al tiempo de ser descubierto en el escondite. Se agrega que cuando el hermano del C. Vidrio, iba a salvarlo dirigido por las indicaciones del bandido, se le impidió tan oportuna maniobra metiéndolo en prisión por algunas horas.

De todo esto dedujo la prensa de oposición de Jalisco, que el gobierno era cómplice de tan horrible crimen, y si bien Juan Panadero al principio elimina la responsabilidad del gobernador y del jefe político, arrepentido después, y no queriendo quedarse atrás de sus colegas, se desata en injurias y calumnias, que han estado a la orden del día, sin freno y sin miramiento alguno, y hasta repetidas sobre la tumba de la víctima, cuyo cadáver fue ultrajado al ser paseado por la ciudad, como un arma de partido y enseña de odios políticos.

Estos ataques y estas calumnias, nos prueban una vez más, que los partidarios no perdonan ocasión de infamar a sus enemigos; y también nos prueban los repetidos abusos que de la prensa se ha hecho en di-

*Palabra ilegible por perforación.

versos tiempos y lugares desprestigiándose por sí misma con sus exageraciones, fanáticas.

La Revista Universal publicó en su núm. del día 23 próximo pasado, un artículo reproduciendo las injuriosas sospechas de los colegas de Jalisco; y en un número posterior desea cartitativa y sinceramente que el C. Vallarta se justifique de la sospecha que a su gobierno lanzó la sociedad de Jalisco. Aún va más allá la Revista en su celo por la justicia, excitando e interpellando al Diario Oficial para que diga si se ha castigado a los plagiarios del C. Vidrio. Este hecho prueba, que el autor del artículo de la Revista está deseoso de hacer ruido con el negocio; pero revela que no sabe lo que trae entre manos, sobre el aspecto legal de la cuestión; por cuyo motivo le viene como anillo al dedo, la oportuna advertencia que el colega de Palacio le da, recomendándole no le dirija más interpellaciones que no tiene la obligación de contestar.

El C. Vallarta no tiene que justificarse, del cargo que la sociedad sensata no le ha hecho; porque la sociedad sensata, se abstiene de seguir las elucubraciones de algunos partidarios. La sociedad sensata espera en negocios tan delicados y oscuros, las aclaraciones y demostraciones que vengan a patentizar quiénes son los culpables y los inocentes. La sociedad sensata sabe, que no debe adular las pasiones de nadie, para condenar a un hombre que tiene muy buenos títulos para no ser víctima de la primera calumnia apasionada que se lanza en su contra.

Y todo aquel que quiera juzgar con lealtad y exactitud de ese funesto crimen, debería como la sociedad sensata buscar la verdad, antes que lanzarse a la diatriba apasionada, a fin de no tener que poner en relieve su imprevisión y ligereza.

El gobierno de Jalisco ha desplegado una actividad y energía notables en la persecución del crimen, confesión que se ha escapado a la oposición misma.

El gobierno de Jalisco ha manifestado que ya han sido aprehendidos seis de los culpables principales, a los cuales se ha formado rapidísimo proceso. El órgano oficial del Estado ha rebatido enérgicamente a sus adversarios, pidiendo se suspenda el juicio sobre los delincuentes, hasta que la justicia los muestre, para que la sociedad sepa a quién debe culpar.

El gobierno de Jalisco ni antes ni después del delito pudo obtener de los que le inculpan, los datos que tanto se han cacareado y que en realidad parece que son fanáticos.

Se ha manifestado que nada tiene de extraño que se dé muerte a un bandido, que resiste al aprehenderlo, ni tampoco que un policía que desciende a las nueve de la noche, sujeto por una cuerda a un pozo, guarida de plagiarios dispare su fusil, cuando las impresiones de su espíritu no le dejan percibir si se encuentra con la víctima o con los verdugos.

No queremos por nuestra parte anticipar todo lo que pudiéramos decir, para contrariar las improcedentes apreciaciones de la Revista. Guiados por el principio de buen juicio que a la misma recomendamos, y seguros de que no tardarán en publicarse los detalles de esa causa, a la cual se ha querido ligar la responsabilidad del gobernador de Jalisco, esperamos una reivindicación irrecusable, sostenida por los hechos; la verdad depurada ante los Tribunales; la calumnia rectificada de la manera más victoriosa, y la vaciedad de esos cargos formidables, como el golpe mortal para un funcionario público distinguido. Los que crean a fuerza de esos escándalos, podrán borrar de la escena política al C. Vallarta, olvidan que este ciudadano ha dado pruebas repetidas de sus dotes como gobernante, en su distinguida profesión, como hombre de ciencia, y como miembro del partido nacional, que le conoce por numerosos antecedentes.

Al separarse actualmente del poder público de Jalisco, ha dejado una huella que le hará afrontar sin temor, la comparación más severa con los demás funcionarios públicos sin excepción en la República.

El gran partido, constitucional, no olvidará que Vallarta al reconstruir al Estado protegiendo las mejoras materiales, arreglando la hacienda pública, multiplicando las fuerzas de seguridad, y promoviendo todos los adelantos que le fueron posibles, hizo que Jalisco haya conservado su independencia y dignidad, por medio de la más firme y enérgica defensa de las instituciones. Se le quiere manchar al fin con la última de las calumnias, pero armas de ese género serán despedazadas por el esplendor de la verdad.

Unos jaliscienses.

Tomo I

LA OPINIÓN DE JALISCO

Periódico político y de actualidades,
 órgano de los Liberales Independientes

¿Qué es el periodismo?

Es la intervención activa y permanente del país en sus propios negocios. El sufragio universal es la soberanía del pueblo puesta en práctica.

Por él se ejerce ésta y se aplica verdaderamente la democracia.

Armando MARRAT

Editorial

Continúa la crónica del plagio

Siguiendo la narración de los sucesos que dejamos pendiente en nuestro número diez y nueve por el orden cronológico que hemos adoptado, diremos a nuestros lectores que el día 22 de Febrero próximo pasado, la jefatura política pronunció la sentencia respectiva, condenando a la pena capital a Francisco Monteón, Calixto Hernández e Isabel Carretero, como plagarios del Sr. Vidrio y absolviendo a Tomás Ramos, José María Marín y Estanislao García, que quedaron a disposición de los tribunales ordinarios.

Esta sentencia, notable por su mala redacción, deja traslucir, desde luego, una omisión que podría haber ejercido una influencia importante en la causa, y es la que habiendo asegurado Calixto Hernández que la carta que el día 4 de Enero último le entregó un muchacho, en la cual se le ordenaba recibir el dinero que los plagarios exigían por el rescate de la víctima, y lo condujera al camino de Atemajac, para entregarlo a la persona que le presentara un as de bastos, la quemó su hermano V. Viviano y en la sentencia no se dice si éste fue examinado sobre ese punto ni se consigna la explicación que hubiera dado sobre el motivo que tuvo para quemar dicha carta, o el interés que le hubiera llevado a destruir un documento tan interesante.

Alguno de los defensores ha dicho que la aseveración contenida en la sentencia, de que Hernández había prestado con todo su cono-

cimiento sus caballos, así como Monteón otro caballo y una pistola para verificar el plagio, es inexacta porque aunque es cierto que en la causa aparece que tanto uno como otro confesaron haber prestado los caballos, sin embargo manifestaron que no sabían si se les habían pedido para perpetrar el delito.

No es de extrañarse esa inexactitud, cuando vemos citada en ese fallo la ley 7ª, título 1º, parte 3ª, atribuyéndole palabras textuales que la ley 1ª del mismo título y partida, que explica la fuerza de la prueba testimonial en materia civil, queriendo sin duda ampliar sus prevenciones y hacerlas aplicables a un hecho puramente criminal. Por consiguiente, cuando en negocio de tal gravedad se incurre en semejantes equivocaciones, no debe de causar admiración que los esfuerzos de la autoridad, para encontrar a los verdaderos culpables, haya preocupado tanto el ánimo del tribunal a cuya jurisdicción estuvieron sometidos, que se haya creído ver en el proceso confesiones que no existen, dando lugar con tal ligereza, a que alguno de los defensores de Hernández dijera que de poco tiempo a esta parte, parecía que el proceso se había seguido con sólo el objeto de que los procesados aparecieran como criminales.

Algunas personas se admiran de que el jefe político que por la industria a que ha estado dedicado desde hace algún tiempo, debería estimarse como profano en la ciencia del derecho, interprete y aplique en su sentencia las leyes de partida como las patrias, con el aplomo con que lo haría el jurisconsulto más versado en los negocios; pero esta admiración debe cesar desde el momento en que se sepa que inteligencias más elevadas que la de la autoridad política, han intervenido en la formación de la causa y su resolución, sin que tal circunstancia haya sido suficiente para evitar que se incurra en equivocaciones tan crasas como la que hemos señalado.

El día 26 de Febrero próximo pasado, el juzgado de Distrito de esta capital, suspendió el acto reclamando por Francisco Monteón, Calixto Hernández e Isabel Carretero, que ocurrieron ante dicho tribunal, solicitando amparo de garantías, conforme a la ley de 20 de Enero de 1869, por creer que se ha violado en la persona de ellos la de que habla el art. 14 de la Constitución General.

El día 27 del mismo mes, el Ejecutivo del Estado, con entera sujeción a la consulta del consejo, declara no haber motivo suficiente para indultar de la pena de muerte a Hernández, Monteón y Carretero, y ordena al jefe político proceda a ejecutar la sentencia respectiva, luego que el juzgado de Distrito deje expedita la acción de la misma

jefatura, que se suspendió con motivo del recurso de amparo interpuesto por los criminales a que nos referimos.

A consecuencia de la suspensión del acto reclamado, el periódico oficial parece reprobador el procedimiento de los CC. Lics. Bernardino E., Diego Ignacio Trejo, que como jueces de Distrito han intervenido en ese negocio sin fijar su posición, en que con tal censura puede también herir la susceptibilidad de promotor del fiscal, Lic. D. F. Camarena, que, conforme a la ley, pidió se suspendiera el mismo acto.

Esta circunstancia nos revela el poco tino con que el redactor del periódico oficial trata los negocios tan delicados y el punto hasta donde pueden arrastrarlo sus exageraciones.

El mismo colega pregunta con cierto candor: ¿Qué hubiera sucedido con esa suspensión si el Consejo de Gobierno hubiera indultado a los reos? Y cree evidente que los Jueces de Distrito se habrían cubierto de ridículo en ese caso. Nosotros creemos, según los informes que tenemos sobre ese asunto, que no habría tal ridículo, supuesto que fundándose el recurso de amparo en la falta de competencia que se atribuye a autoridad política, para juzgar a los peticionarios, es inconcuso que si tal amparo procede, tanto los actos de dicha autoridad como los del consejo de Gobierno y del Ejecutivo del Estado, son ilegales y por consiguiente no deben existir.

Parece que ese artículo se ha escrito con el exclusivo objeto de hacer caer sobre la justicia federal cierta responsabilidad por la tardanza que sufra la aplicación del castigo a los criminales, pues se asegura que el Gobierno respeta a los sentenciados y no tiene capricho en fusilarlos.

Está pues suspendida la espada de Damocles sobre la cabeza de los sentenciados, y pronta a descargar el golpe fatal, si la justicia de la Unión no hace caer de las manos de la terrible parca, cuyo papel desempeña la jefatura política, esa arma siempre amenazante y siempre destructora.

Ya veremos lo que la Suprema Corte, como tribunal de revisión, resuelve sobre la desdichada suerte de los delincuentes llegado que sea el caso de sentenciar el juicio de amparo que está pendiente.

Por ahora seguiremos refiriendo otros incidentes que guardan una estrecha relación con la desgracia acaecida al Sr. Vidrio.

El órgano del Gobierno ha publicado en su núm. 74, correspondiente al 27 de Febrero próximo pasado, el auto proveído por el juez 1º de lo Criminal de esta ciudad con fecha 19 del mismo mes, en que se declara concluida la averiguación mandada formar por el Gobierno Supremo del Estado, en virtud de las presunciones que re-

caían sobre Juan Díaz y el inspector general de policía D. José de Jesús Baeza, de ser cómplices en el delito de plagio y herida que sufrió el finado D. Julio Vidrio, y se expresa además que no hay méritos suficientes para proceder criminalmente contra dichos individuos.

También se publicó el dictamen del Ministerio Público en que se leen estos notables conceptos: "Debilitados y desvirtuados de esa manera los datos que formaban el principal apoyo de las averiguaciones de los CC. Vidrio y O'Reilly, no quedan ya contra los denunciados más que las presunciones que pudieran deducirse de las coincidencias que explica el último de estos señores en su declaración de fojas 34 a la 42, pero esas presunciones, en concepto del suscrito, aunque no estén del todo destituidas de razón, no son bastante por sí solas para basar sobre ello un proceso general".

Concluye su dictamen el ciudadano fiscal, diciendo que la resolución interina que el juez sienta al final de las diligencias que practico, es de aprobarse por qué no cierra la puerta a una averiguación sobre los hechos denunciados.

El magistrado de la primera sala, Lic. D. Trinidad Bonilla, confirma el auto del Juez 1º de lo Criminal, mandando que se remitan las diligencias al Supremo Gobierno para los fines que estime convenientes, suplicándoles se sirva devolverlas oportunamente al referido juez 1º para que, si se le ministrasen mejores datos, proceda con arreglo a las leyes.

Fundándose en las constancias a que nos venimos haciendo referencia el mismo colega de Palacio, confecciona un artículo al que pone por epígrafe las enfáticas palabras "*Lux facta est*", y en él asegura que ha llegado por fin el tiempo de que se esclarezca la verdad de los acontecimientos, y sonado la hora en que sean confundidos los enemigos del Gobierno, que valiéndose de las armas ruines de la difamación y de la calumnia, quisieron empañar el buen nombre de la administración actual, llenándola de lodo, concluye por afirmar que al ser examinado D. Remigio Carrillo en la averiguación que formó el juez 1o. de lo criminal había publicado las esquelas de entierro con la redacción con que fueron extendidas porque aunque él nada sabía de cierto sobre los que se aseguraban en ellas; como ese rumor corría en el público y él consignaba en su periódico todos los rumores, sin averiguar si eran ciertos o no se creyó autorizado para hacerlo; de lo cual resulta, que los opositoristas, y especialmente el mismo Carrillo, hicieron arma de partido lo que es altamente respetable, profanaron un cadáver, valiéndose de él como un instrumento de venganza, y pi-

soteando el dolor de una familia aprovecharon ese mismo dolor para asestar golpes terribles a la administración.

D. Remigio Carrillo, contrayéndose a las alusiones, que a él se dirigen, suplica al ciudadano Gobernador, mande publicar íntegras las diligencias practicadas con motivo del plagio del Sr. Vidrio, para ver si se ha equivocado el Sr. redactor oficial o él ha olvidado lo que realmente declaró ante el Juez.

Nosotros también invitamos al colega de Palacio, para que dé publicidad a las declaraciones que obran en la averiguación formada por el Juez 1º de lo Criminal, tanto porque en asuntos de tamaña importancia se ha acostumbrado a hacerlo así, y un ejemplo de ello en la causa instruida contra los asesinos del desgraciado Stephens, como porque creemos muy conveniente el que la sociedad se imponga por sí misma de los datos que obran en el malhadado asunto de Vidrio, y juzgue de las presunciones que según el criterio del Ministerio Público, no están del todo destituidas de razón, sin que se dé preponderancia sobre el fallo inexorable de la misma sociedad, a la opinión de un juez que puede estar preocupado.

Resulta de todo esto que la luz arrojada por esa misma averiguación, no es tan esplendorosa y brillante que baste disipar las tinieblas de exageradas apreciaciones, cuando se deja abierta la puerta a nuevos datos que podrán acaso dar mayor claridad, a fin de saber qué es lo que ha pasado positivamente en tan intrincado asunto.

Suplicamos al colega oficial se sirva contestar las interpelaciones que le dirigimos en nuestro número 19, pues su silencio podría interpretarse desfavorablemente al esclarecimiento de los hechos que conviene poner en evidencia, y sobre todo esperamos de su cortesía s digno decirnos qué persona mandaba la expedición que se organizó para sacar al señor Vidrio del poder de los plagiarios y qué medidas prudentes dictó para precaver el accidente desgraciado que vino a privar de la vida a la víctima.

Segundo alcance al número 261 de "JUAN PANADERO"

¡La muerte del Sr. D. Julio Vidrio!

Fiel intérprete de la conciencia pública, he palpado el horror y la profunda indignación con que Guadalajara toda ha visto el terrible atentado que la policía de esta ciudad cometió en la persona del Sr. D. Julio Vidrio. "Juan Panadero" estuvo día por día y con mucha anticipación señalando con el dedo a los autores del crimen, y aun anunció el funesto desenlace que tendría el plagio del Sr. Vidrio, si el

gobierno del Estado continuaba sordo a los gritos de la sociedad horrorizada.

Esa voz que como el rayo de la venganza divina era escuchada por todos los oídos, no lo fue empero por el gobierno del Estado. Los criminales no sólo no fueron separados de los puestos públicos que ocupan, sino que con un gran refinamiento de torpeza o malicia, esos criminales fueron por el gobierno encargados de consumir el crimen.

Jamás en los anales públicos de los presidios de Jalisco, se registra un hecho semejante al cometido con el Sr. Vidrio. La sociedad llena de estupor y de espanto lo siente y se horroriza, y con gritos de indignación y de desprecio maldice a ese gobierno que pisó sobre el puñal del bandido para elevarse al solio del poder, y que descende de él avergonzado por las gradas del plagio y del asesinato.

La esquila de invitación que ha hecho circular la familia Vidrio, cuyo texto inserto al fin, no es el convite de duelo de un amigo a otro amigo para que llore en su dolor; no, es el quejido doloroso de la víctima que quiere agrupar sobre su tumba a todos los que padecen, para unirlos y fortificarlos contra los que padecen, para unirlos y fortificarlos contra los ataques de un mismo verdugo. Unámonos, pues, amigos míos, a nombre de la desgracia y del sufrimiento, de la virtud y del honor.

Que Guadalajara toda dé un testimonio de consideración y de duelo a la familia de la víctima, acompañando al cadáver del Sr. Vidrio hasta el lugar de su sepulcro. La redacción de "Juan Panadero", hace esta invitación a todas las clases laboriosas y honradas de esta ciudad. Que la nación entera vea que aún no se ha extinguido el espíritu noble y generoso de los hijos de Jalisco, que lo hace ponerse siempre del lado de la desgracia y del abandono, aun contra la tiranía del poder y del crimen.

La esquila de invitación a que me he referido, dice así:

Sr. D.

Muy señor mío:

Hoy a las tres de la tarde, ha fallecido el Sr. D. Julio Vidrio, cruelmente asesinado por la policía de esta ciudad, después de haber sufrido durante un mes ocho días, los espantosos tormentos del plagio.

Su esposa, hijos, hermanos y demás parientes y amigos, suplican a Ud. se sirva rogar a Dios, por el eterno descanso de su alma, y acom-

pañar su cadáver mañana a las cuatro de la tarde, desde la casa que fue de su morada [espalda de S. Francisco], hasta el panteón de Santa Paula, por cuyo favor protestan a Ud. su reconocimiento.

Guadalajara, Febrero 9 de 1875.

Responsable: *Francisco González*

Tip. de R. Carrillo

REVISTA LOCAL

Otra vez el plagio de D. Julio Vidrio

El *Foro*, periódico acreditado en toda la República, por su recto juicio y la exactitud en sus apreciaciones, dice:

“Prometimos hace poco hacer un ligero extracto de la averiguación que se mandó practicar en Guadalajara, con motivo de los cargos que a algunos agentes de policía de esa ciudad se hacían, de haber tomado activa parte en el plagio de D. Julio Vidrio.

Una de las declaraciones más importantes, fue la del Sr. Lic. Francisco O'Reilly que reveló al gobernador del Estado sus temores sobre el participio que en el crimen hubieran tomado algunos jefes de policía, y le suplicó que para descubrir el paradero del infortunado Sr. Vidrio, no se empleara a esos agentes, porque lo *asesinarían*. La predicción se realizó, porque uno de los mismos agentes que, mandados por los jefes Baeza y Díaz, fueron a buscar al Sr. Vidrio, hizo fuego sobre éste y le hirió mortalmente en la cabeza.

No es menos interesante la declaración del Sr. D. Florencio Vidrio, hermano de la víctima de esta inicua y tenebrosa intriga. Asegura el Sr. D. Florencio Vidrio, que en el día en que, en virtud de sus informes particulares, iba a buscar a su hermano, con grandes probabilidades de encontrarlo, el mismo Baeza, sobre el que recaían las sospechas de haber tomado parte en el plagio, sospechas que O'Reilly comunicó al gobernador, le mandó llamar a la inspección general de policía y después de hacerle varias preguntas, lo redujo a prisión, incomunicándolo por algunas horas.

Algunas otras declaraciones hay que confirman las anteriores, resultando de ellas que, no obstante las súplicas que se hicieron al go-

bernador para que no emplease en la persecución de los plagiarios a los expresados Baeza y Díaz, *porque el Sr. Vidrio sería asesinado*, se les dio, sin embargo, el mando de la expedición, cuyo funesto resultado se había previsto con tanta anticipación.

Aparece también que cuando los parientes y amigos del plagiado quisieron hacer algo por él, valiéndose de soldados de la federación, porque la opinión pública acusaba a la policía de no ser enteramente extraña al crimen, se les impidió obrar en ese sentido, perdiéndose así la oportunidad de recobrar al Sr. Vidrio, que murió en manos de uno de sus libertadores.

No nos ocuparemos de otros pormenores: encontramos en ellos algo que produce en nuestro ánimo una funesta duda, y antes que acusar a nadie públicamente sin tener datos completos, preferimos reservar nuestro juicio.

Diremos solamente que, en nuestra opinión, fue sorprendida la buena fe del Sr. Vallarta, y que quizá fue exagerada la confianza que dispensó a los agentes de policía que muchos designaban como los autores o cómplices del crimen.

Comprendemos muy bien que ese rumor no fuera bastante para destituir a los empleados acusados; pero creemos que fue imprudente utilizar sus servicios en el descubrimiento de culpables que, según el mismo rumor público, estaban de acuerdo con sus perseguidores."

Si la lectura de las diligencias mandadas practicar por el gobierno con el único objeto de salvar a sus protegidos, producen en los lectores imparciales la convicción que expresa *El Foro*, ¿qué sería para los que, como nosotros, hemos visto el lugar en donde se mató a Vidrio, las declaraciones que no se publicaron, el contenido real de las que el juez *refrescó*, según dice un cócora, y la causa del gendarme que mató a Vidrio, que arroja datos preciosísimos y por los cuales sin duda no se ha publicado?

67. CAMBIO DE GOBIERNO

Gacetilla

El nuevo Gobernador

Tomó posesión de su cargo el día 1º de este mes, pronunciando en ese acto un discurso muy modesto y halagador. El C. Vallarta hizo una larga exposición de los actos más salientes de su gobierno, y en uno de sus arranques de entusiasmo dijo que pocas administraciones había habido en Jalisco tan difíciles, tan tormentosas como la suya: que obstáculos de todo género, dificultades siempre crecientes, calamidades nunca bastante lamentables, se conjuraron para entorpecerla, para combatirla, para derrocarla; pero más adelante asegura que fue bastante que él tomara la pluma del escritor para vencer por completo a la oposición, en el mismo lugar que ella eligió para el combate, es decir, en el terreno de la prensa.

Mucho podríamos decir sobre los puntos que se tocaron en ese discurso; mas nos abstenemos de hacerlo, porque no se nos diga que “a moro muerto gran lanzada”.

El presidente de la Cámara, pronunció también un pequeño discurso, del cual sólo podremos decir que muy bien podía haberse suprimido sin que se notara su falta.

El C. Gobernador del Estado dice a esta Cámara en nota fecha 14 del corriente, lo que sigue:

Con fecha 12 del actual dice a la Secretaría de este Gobierno, el C. Jefe Político del 4º Cantón: “El C. Presidente del ayuntamiento de Tala con fecha 8 del actual dice a esta Jefatura: Con el oficio de U. de 24 del mes próximo pasado se recibieron tres ejemplares de los decretos 420 y 421 del Congreso del Estado. El ayuntamiento de esta municipalidad ha visto con demasiada satisfacción que la H. Legislatura, cumpliendo con un deber sagrado dio un voto de gracias al C. Ignacio Luis Vallarta, por sus distinguidos servicios durante el tiempo de su administración en el Gobierno del Estado y está sumamente complicado porque las virtudes cívicas de tan esclarecido patriota, nada dejaron que desear, no obstante las dificultades que tuvo que afrontar

y vencer. La paz y seguridad se aseguraron y la administración pública recibió positivos bienes. En consideración de tan altos merecimientos el Ayuntamiento une su voto y da las gracias a los C.C. Diputados del Congreso por su patriotismo. Dígnese U. manifestar estos sentimientos al Superior". Lo que me honro de transcribir a U.U. para inteligencia de la Cámara".

Por acuerdo de la misma Cámara la transcribimos a U. para su conocimiento.

Independencia y Libertad. Guadalajara, Mayo 20 de 1875.

C. Lic. Ignacio L. Vallarta

Presente

68. LIQUIDACIÓN QUE SE FORMA AL C. LIC. IGNACIO L. VALLARTA, DE LOS SUELDOS QUE SE LE ADEUDAN COMO GOBERNADOR DEL ESTADO

		Ignacio L. Vallarta	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1872				
Junio	30	Sueldo del presente mes a razón de \$ 4,800 anuales Recibió según nóminas del 15 y 30 corriente.	\$ 400.00	\$ 400.00
		Igual	\$ 400.00	\$ 400.00
1874				
		Estando pagado hasta la primera mitad de la 2ª quincena de Abril de este año, sólo se le quedan debiendo hasta hoy las cantidades siguientes:		
		Por el resto de Abril de 1874		125.00
		Por el mes de Mayo de 1874		500.00
		Por el mes de Junio de 1874		500.00
		Por el mes de Julio de 1874		500.00
Diciembre	31	Por los meses de Agosto a Diciembre de 1874		2,500.00
Diciembre	31	Recibió sus sueldos de Agosto a Noviembre y 1ª cuarta parte de Diciembre de 1874	\$ 2,125.00	
1875				
Febrero	28	Por sus sueldos de Enero y Febrero		1,000.00
Febrero	28	Por sus sueldos correspondientes a las tres cuartas par-		

		tes de Diciembre y de los me-	
		ses de Enero y Febrero	\$ 1,375.00
Febrero	28	Por saldo a favor del C. I. L.	
		Vallarta	\$ 1,625.00
		Igual	\$ 5,125.00 \$ 5,125.00
Febrero	28	Por saldo a favor del C. I. L.	
		Vallarta hasta hoy	\$ 1,625.00

Es copia de la cuenta que se halla en

(Nota: Falta este pedazo de la hoja).

Guadalajara, Agosto 4 de 1875.

Daniel Vallarta

69. SENTENCIA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL CONTRA EL GOBIERNO DE JALISCO

AMPARO

Promovido ante el Juzgado de Distrito de Jalisco por los CC. Álvarez Araujo y C^o, Francisco Martínez Negrete y C^o, R. Miravete, Otting Riensch, Mauricio Rohde, Fernández Somellera Hermanos, Ángel B. y Puga y T. I. Kunhardt, contra el cobro que les hace el Gobierno del Estado, del derecho de uno y medio por ciento, por la extracción de numerario.

Pedimento del C. Promotor Fiscal

C. Juez

El Promotor fiscal dice: D. Antonio Álvarez del Castillo y otros comerciantes, piden por tercera vez amparo contra el cobro que por decretos del Estado, se les hace del uno y medio por ciento por extracción de caudales, y con motivo de la conducta que saldrá de esta capital el 12 del corriente; consideran dicho cobro, contrario a la fracción 1^a del artículo 112 de la Constitución, y con su apoyo y de la fracción 1^a artículo 1^o de la ley de 20 de Enero de 1869, solicitan la intervención de la Justicia federal, de la que han obtenido ya la suspensión del acto que reclaman.

El Juzgado conoce ya el parecer del suscrito: ha sido contrario a la intención de los peticionarios, y no hay motivo porque haya cambiado. Cree como antes el Promotor, que no se oponen a la fracción 1^a del artículo 112 constitucional, los decretos del Estado que imponen el uno y medio por ciento a los caudales que pasan de su territorio a otro de la misma República, y no van directamente fuera de ella; porque aquella fracción prohibitoria, se refiere a derechos sobre exportaciones, a que no se grave el comercio extranjero sin permiso del Congreso de la Unión, mientras que estos decretos, sin invadir el terreno vedado por la Constitución, gravan únicamente el tráfico interior.

Cierto es que los comerciantes de esta Ciudad, aun con relación a los caudales que pongan en conducta para que sean embarcados por el puerto más retirado del territorio de Jalisco, pueden manifestar ante la Jefatura de Hacienda, su intención de exportarlos y afianzar dicha intención con el pago de los derechos federales respectivos; pero esto no quita ni impide, que antes de que verifiquen la exportación al extranjero puedan también ejecutar y realmente ejecuten varias operaciones mercantiles de pago, cambio, situación, etc., en diferentes ciudades mexicanas, operaciones que pertenecen todas al comercio interior, sobre el que tienen los Estados plena e indispensable facultad para imponer los derechos que crean oportunos, sin necesidad de permiso del legislativo de la Unión.

Para concluir, el Promotor se refiere nuevamente a sus respuestas en los juicios anteriores y a los informes de la Administración de rentas del Estado en dichos juicios y el presente, concluyendo con pedir: que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja a los peticionarios contra el cobro de que se quejan.

Guadalajara, 9 de Mayo de 1874. Firmado. *A. Camarena.*

Es copia. Guadalajara, 9 de Mayo de 1874. *A. Camarena.*

Sentencia del C. Juez de Distrito

Guadalajara, 5 de Junio de 1874. Vistos: los CC. Álvarez Araujo y C^á, Otting y C^á, Francisco Martínez Negrete y C^á, R. Miravete, Otting Riensch, Mauricio Rohde, Fernández Somellera Hermanos, Ángel B. Puga y T. I. Kunhardt, entablaron antes este Juzgado, juicio de amparo y protección de garantías, fundándose en la fracción 3^a artículo 1^o de la ley de 20 de Enero de 1869 contra el ejecutor de las leyes del Estado, que imponen el uno y medio por ciento sobre la extracción de plata acuñada, en conducta ordinaria, fundándose en que habiendo sacado guía de exportación, de la Jefatura Superior de Hacienda del Estado, y pagado el cinco por ciento con arreglo al arancel de Aduanas marítimas, debe satisfacer a la Federación, por tratarse de conducta de comercio exterior, las autoridades del Estado no han podido reagrar los derechos satisfechos de exportación por prohibirlo la fracción 1^a del artículo 112 de la Constitución general.

Pidieron también los interesados la suspensión del acto reclamado por considerarla urgente, al tener que salir la conducta el día 12 del mes próximo pasado y sufrir perjuicio si se les obliga a pagar el uno y medio por ciento impuesto por las leyes del Estado. Sustanciada esta petición en que se observaron todos los trámites de la ley, se decretó

de conformidad por los perjuicios irreparables que visiblemente se seguirían a los interesados.

Se pidió al C. Administrador de rentas, como ejecutor del acto reclamado y conforme al artículo 9 de la ley de 20 de Enero de 1869, informe con justificación sobre los hechos en que se funda el escrito en que se pide amparo; lo evacuó, alegando distintas razones, concluyendo con los párrafos numerados que siguen.

“Primero: porque en ellos se ponen caudales de personas, que no comercian con el extranjero.”

“Segundo: porque en la última principalmente, se ha remitido como una 3ª parte en moneda menuda, llamada morralla, especie que no se exporta como es notorio, porque no tiene aceptación en los mercados extranjeros.”

“Tercero: porque las guías, aunque pedidas para Veracruz en la última conducta, los caudales de algunos han quedado en México, puesto que de allí han venido las tornaguías.”

“Cuarto: porque el pago de los derechos de exportación anticipado y los documentos salvo-conductos que las Jefaturas expidan, no embarazan quedar en el camino los efectos.”

“Quinto: porque aun ese mismo pago de derechos no es otra cosa en realidad, que una operación de intereses acumulada al precio en que los dueños venden su dinero en las plazas donde tienen demanda; pero que en manera alguna el pago puede ser una prueba de que las conductas de caudales lleguen a los embarcaderos, tales como del interior salen.”

Recibido el negocio a prueba, el representante de los interesados promovió se librara oficio a la Jefatura Superior de Hacienda, a fin de que certificara haber expedido guías de exportación, previo el pago del derecho de cinco por ciento a las casas que han solicitado el amparo y que son las siguientes: Otting y Cª, Francisco Martínez Negrete y Cª, R. Miravete, Otting Riensch y Cª, Mauricio Rohde, Fernández Somellera Hermanos, Ángel B. y Puga T. I. Kunhardt y Álvarez Araujo y Compañía. El C. Jefe de Hacienda, como resultado del oficio que por este Juzgado se le libró, remitió un estado que manifiesta las guías expedidas por aquella Jefatura, para la conducta de caudales que salió de esta Ciudad con dirección al puerto de Veracruz el 12 de Mayo último y la que se agregó a fojas 17 de este expediente.

Este Juzgado considerando: Primero: que está justificado en autos, con el estado que remitió el C. Jefe Superior de Hacienda del Estado, a petición de los interesados, que la conducta salida de esta Capital

para Veracruz, el día 12 del mes próximo pasado, va con el objeto de ser exportada.

Segundo: que el artículo 112 de la Constitución es tan claro, que basta el sentido común para ser entendido, pues su tenor literal es: "Tampoco "pueden (los Estados) sin consentimiento de la Unión: I. "Establecer derechos de tonelaje ni otro alguno de puerto, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones."

Tercero: que estaría por demás la fracción 1ª del artículo 112 de la Constitución general, si no tuviera la interpretación que ya le dió una sentencia pronunciada por la Suprema Corte en caso idéntico.

Cuarto: que esa ejecutoria no ha sido recibida en la opinión pública como un ataque a la soberanía de los Estados; pues la prensa independiente, no ha llegado a hacer tal calificación.

Quinto: que la disposición que contiene el artículo 112 de la Constitución de 1857 no fue una invención de los constituyentes de ese año, sino que figura también en la Constitución de 1824; cuya fracción dice: "Ninguno de los Estados podrá imponer sin consentimiento del Congreso general, contribuciones o derechos sobre exportaciones mientras la ley no arregle como deben hacerlo."

Los Estados en aquella época, entendieron esa fracción en su sentido legal y no llegaron a inventar otra palabra para eludirla; por tales consideraciones, y apoyado este Juzgado en la ley de 20 de Enero de 1869, falla con las proposiciones siguientes:

Primera: la Justicia de la Unión ampara y protege a las casas de comercio que sacaron guías en la Jefatura de Hacienda de esta capital el día 11 de Mayo último para exportar por el puerto de Veracruz, siendo éstos: los Sres. Álvarez Araujo y Cª, Otting y Cª, R. Miravete, Otting Riensch, Mauricio Rohde, Fernández Somellera Hermanos, Ángel B. y Puga, T. I. Kunhardt y F. Martínez Negrete y Cª.

Segunda: notifíquese; publíquese y remítase este expediente a la Suprema Corte de Justicia para su revisión.

El Juez de Distrito lo sentenció y firmó. *D. I. Trejo. G. J. Gallegos.*

Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia

México, 2 de Julio de 1874. Visto el juicio de amparo promovido ante el Juzgado de Distrito de Jalisco por los CC. Álvarez Araujo y Cª, Francisco Martínez Negrete y Cª, R. Miravete, Otting Riensch, Mauricio Rohde, Fernández Somellera Hermanos, Ángel B. y Puga y T. I. Kunhardt, contra el cobro que les hace el Gobierno del Estado, del derecho de uno y medio por ciento, por la extracción del nu-

merario que tenían que remitir para su exportación en la conducta que debería salir de Guadalajara para el Manzanillo, el día 12 del pasado Mayo; cuyo impuesto establecido por decreto de la Legislatura del Estado, con fecha de 31 de Mayo de 1872, número 297, y modificado por la ley número 357, es anticonstitucional, por invadir la esfera de la autoridad federal, con violación del artículo 172 fracción 1ª de la Carta fundamental de la República, exigiéndose como se exige el pago de ese impuesto, sobre moneda destinada a la exportación, y considerando:

Primero: que el referido impuesto de uno y medio por ciento, llamado de extracción, cuando recae sobre los caudales puestos en una conducta con destino al extranjero, a cuyo efecto han pagado ya a la Hacienda federal el cinco por ciento de exportación y obtenido las correspondientes guías con escala o sin ella, se convierte necesariamente en un verdadero derecho de exportación que el Estado cobra sin el consentimiento del Congreso de la Unión, como lo requiere la fracción 1ª artículo 112 de la Constitución general.

Segundo: que además de esto, la moneda aunque bajo ciertos respectos, es una mercancía igual a cualquiera otra y sujeta a las mismas leyes y principios que todas en su producción y consumo, como lo acreditan las sanas teorías de la ciencia económica, bajo otros, conforme a las leyes fundamentales del país, se considera y debe considerarse, como una mercancía especialísima que por lo mismo debe estar sujeta a leyes y condiciones también especiales.

Tercero: que bajo este respecto, la moneda en el régimen de Gobierno que tiene adoptado la República, ha estado siempre sujeta en su producción, circulación y extracción o exportación, a las leyes federales, y es conveniente que así se verifique, en interés de toda la República, que se perjudicaría notablemente si a cada uno de los Estados de la Federación fuera lícito establecer reglas sobre su producción, circulación y exportación.

Cuarto: que la necesidad de conservar el valor de la moneda, como una mercancía universal, indispensable para realizar toda clase de transacciones mercantiles entre los diferentes pueblos de la tierra, al abrigo de alteraciones caprichosas y bajo las influencias de leyes uniformes, ha hecho que esta materia se someta a convenciones especiales entre las naciones, poniéndola bajo la protección del derecho internacional.

Quinto: que el Gobierno de la República a quien competiría celebrar una convención de esta especie, en el caso de que así pareciera útil a los intereses mercantiles de la misma República, no podría hacerlo, si cada Estado de la Federación tuviera libertad de gravar la

circulación de la moneda cualquiera que fuera la forma y el nombre de ese gravámen, que en último análisis vendría a producir alteraciones en el valor de la misma moneda.

Sexto: que por estas razones, el Gobierno del Estado de Jalisco ha sido incompetente para gravar los caudales extraídos fuera de su territorio, con un derecho, cualquiera que sea su denominación y carácter.

Por estas consideraciones, y con fundamento de los artículos 72 fracción 23, 112 fracción 1ª, se decreta: que es de confirmarse y se confirma la sentencia pronunciada por el Juez de Distrito de Guadalajara, en 5 de Junio del presente año en que declara: que la Justicia de la Unión ampara y protege a las casas de comercio que sacaron guías en la Jefatura de Hacienda de dicha ciudad de Guadalajara el día 11 de Mayo último, para exportar por el puerto de Veracruz, siendo éstos: los Sres. Álvarez Araujo y Cª, Otting y Cª, R. Miravete, Otting Riensch, Mauricio Rohde, Fernández Somellera Hermanos, Ángel B. y Puga, T. I. Kunhardt y Francisco Martínez Negrete y Cª.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su origen, con copia certificada de esta sentencia para los efectos consiguientes: publíquese y archívese a su vez el Toca.

Así por unanimidad de votos lo decretaron los CC. Presidente y Ministros que formaron el Tribunal pleno de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y firmaron. *José María Iglesias. Miguel Auza. Juan J. de la Garza. José María Lozano. José Arteaga. Ignacio Ramírez. Manuel de Castañeda y Nájera. Simón Guzmán. Luis Velásquez. M. Zavala. José G. Ramírez. Enrique Landa*, secretario.

Es copia que certifico. México, 15 de Agosto de 1874. *Lic. Enrique Landa*, oficial mayor.

70. DISCURSO DEL C. LIC. IGNACIO L. VALLARTA
AL HACER ENTREGA DEL SUPREMO
PODER EJECUTIVO
1875

C. Gobernador:

Al tomar posesión en Septiembre de 1871 del alto y honorífico puesto a que me elevó el voto de mis conciudadanos, traje al gobierno el firme propósito de consagrarme única y exclusivamente al servicio del Estado, no esquivando trabajo ni sacrificio alguno para corresponder a la inmensa confianza que en mí depositaron los jaliscienses. Y hoy que el precepto constitucional pone fin a mi administración, puedo asegurar con mi conciencia de hombre honrado, que procuré llenar los graves y pesados deberes de ese puesto; que apuré mis esfuerzos para defender la honra, la dignidad, los derechos del Estado; que hice, en fin, cuanto mis fuerzas alcanzaron para cumplir los solemnes compromisos que en aquella ocasión contraje.

Pocas administraciones habrá habido en Jalisco tan difíciles, tan tormentosas como la que hoy concluye. Obstáculos de todo género, dificultades siempre crecientes, calamidades nunca bastante lamentables se conjuraron para entorpecerla, para combatirla, para derrocarla. A pesar de todo eso, vengo con indecible placer hoy, en el día señalado por la ley, a hacer la entrega del sagrado depósito que el pueblo me confió, cabiéndome la gratísima satisfacción de haber mantenido la legitimidad constitucional, de haber conservado limpia y sin mancha la honra de Jalisco, de haber salvado al Estado de los peligros de todo género que durante mi administración lo amagaron.

No es esta la oportunidad de referir la historia de esa administración, ni de manifestar siquiera con cuántos y cuán poderosos enemigos luchó; pero sí es conveniente no olvidar, que si no pude realizar todos los proyectos que tenía formados en pro de la prosperidad del Estado, que si no pude llevar a completo término el programa que yo mismo me impuse para mi Gobierno; débese sólo a las aciagas circunstancias en que me tocó gobernar, débese sólo a que el destino tenía decretado que mi periodo fuera mejor un periodo de lucha que de adminis-

tración. . . Frescos están los sucesos que son de todos los jaliscienses conocidos; yo no quiero decir una sola palabra en defensa de mis actos de gobernante; espero mejor que mis conciudadanos me juzguen y resuelvan, si atendidas aquellas circunstancias, hice o no cuanto fue humanamente posible para levantar a Jalisco de la postración en que lo encontré.

En esta ocasión, sí debo decir cómo y hasta dónde cumplí el programa de mi gobierno, sí debo manifestar la situación en que dejó a Jalisco y cómo quedan los principales ramos de su administración. Y aunque la materia es extensa, procuraré ser tan breve como este acto oficial y solemne lo exige.

He guardado y he hecho guardar la Constitución general de la República y la particular de Jalisco, respetándolas como los Códigos sagrados que sancionan las instituciones que nos rigen. He planteado las reformas constitucionales últimamente decretadas por el poder constituyente de la Nación, pudiendo asegurar que en Jalisco, sin alborotos ni motines, esas reformas han quedado establecidas. Cierto es que la que exige la protesta constitucional a todos los empleados públicos, tiene suprimidos algunos Ayuntamientos cuyos miembros no han querido prestarla; pero es de esperarse que el ejemplo de los muchos que han cumplido con la ley, que el estímulo de las necesidades de los pueblos mismos, y sobre todo, que la calma en que comienzan ya a entrar las pasiones, hagan desaparecer pronto este obstáculo para la administración pública.

He defendido con celo y constancia los fueros que al Estado competen, la soberanía que en su régimen interior le garantiza la Constitución federal: cuando se trató en un amparo de privarlo de la facultad de gravar los valores que constituyen su comercio interior, fui incansable en la defensa de los derechos de Jalisco: cuando vino la ley del timbre desconociendo algunos de esos derechos, yo el primero levanté la voz suplicando respetuosamente al primer Magistrado de la República que se sirviera modificar esa ley. Si no siempre a mis esfuerzos ha coronado un éxito feliz, al menos procuré con empeño, y así lo patentizan mis hechos, hacer que Jalisco en su soberanía sea respetado.

Con una insistencia verdaderamente tenaz he trabajado porque el cantón de Tepic vuelva al Estado a que constitucionalmente pertenece y sea reincorporado a Jalisco. Cuando el Congreso de la Unión se sirvió desechar la iniciativa del Gobierno federal que pedía un Tribunal superior para ese cantón, creí que estaba dicha la última palabra sobre este asunto y que cesaría luego la anómala situación de Tepic.

Esto, sin embargo, no fue así, porque el Ejecutivo federal espera aún resoluciones del Congreso acerca de este negocio. Grande habría sido mi satisfacción si durante mi periodo, Jalisco hubiera recuperado la extensión territorial que la Constitución de la República le da: dispuesto estaba a emprender los grandes trabajos que la reorganización administrativa de ese cantón demanda; conservando para ello hasta última hora las facultades extraordinarias con que la Legislatura se sirvió honrarme; pero ya que mi desgracia de aquella satisfacción me privó, confío en que no pasará mucho tiempo sin que a Jalisco y a Tepic simultáneamente se les haga justicia en sus pretensiones: la reincorporación del cantón al Estado, es una exigencia más imperiosa cada día.

Las garantías individuales han sido por mi administración respetadas, y si algún hecho acaecido en su periodo se ha invocado una y otra vez para inculparla, probado está ya por documentos oficiales que a tal hecho fueron extrañas las autoridades del Estado. La libertad del pensamiento, de la palabra, de la prensa, tuvieron en mi Gobierno el apoyo más eficaz: cuando una vez el fanatismo armó el brazo de algunos criminales para atacar la libertad de los cultos, el Gobierno hizo que la cuchilla de la ley cayera inexorable sobre los culpables, y si éstos no han sufrido su castigo aún, es debido a que la justicia federal ha mandado que permanezca suspensa. La libertad de la prensa ha degenerado por desgracia aquí en licencia y desenfreno, y sin embargo, ha habido para ella la tolerancia más absoluta. El Gobierno se dejó injuriar de sus enemigos, sin que él usara siquiera de los medios legales para reprimir los abusos del periodismo. En una ocasión, en un infame libelo se dijeron groseras injurias en contra de la administración; creí entonces conveniente apelar al jurado de imprenta buscando en la oportunidad de la pena el correctivo de esos abusos que deshonoran a la prensa misma: el jurado absolvió a ese libelo, y desde ese momento el Gobierno se propuso y cumplió su propósito, sufrir impasible las calumnias de sus enemigos, seguro de que ellas serían siempre impotentes para hacer el mal a una administración que siempre ha querido obrar bien. El desenfreno a que la prensa ha llegado, es de verdad lamentable, y haría poner en duda la ilustración de Jalisco, si ésta pudiera calificarse por ciertas producciones, desahogo de las más ruines pasiones. Y sin embargo, en esta ocasión debo felicitar me hasta del abuso que mis enemigos han hecho de la prensa para atacarme: tal abuso es un testimonio irrefragable de los sentimientos liberales que han arruinado a mi administración.

Ofrecí en mi programa que a nadie perseguiría por sus opiniones políticas y que nunca el odio ni la venganza inspirarían mis actos. Fielmente cumplí este compromiso y nadie proferirá una queja contra mí por este motivo. Mis enemigos más encarnizados han tenido bajo mi administración toda clase de garantías, y su lealtad tendrá que reconocer esa verdad. En algunas veces se me acusó de que mantenía a mi lado un círculo personal; si el no haber quitado los destinos públicos sin motivo a los empleados que encontré colocados, para darlos a otros pretendientes; si el no dejarme influir en mis determinaciones por intereses bastardos; si el haber mantenido con la independencia de mi carácter la independencia del gobierno, lejos de toda influencia; si todo esto sirve de fundamento a aquel cargo, confieso que lo merezco; pero yo creí que el jefe del Estado debía ante todo conservar su libertad de acción y no dejarse inspirar sino por el bien público; y conservé esa libertad formando un completo contraste con una de las anteriores administraciones del Estado. Yo no he ido a buscar mis resoluciones ni al almacén del comerciante, ni al salón del baile; las he formado en el silencio de mi gabinete, en el estudio de los negocios públicos. Estoy seguro de que los sentimientos de dignidad que todo jalisciense abraza, aprobarán plenamente mi conducta. Por lo demás, he oído a cuantas personas han querido hablarme, he escuchado cuantas indicaciones se me han hecho; he consultado cuantas veces he necesitado ilustrar mi juicio. Si en algunos de mis actos he errado, culpa es de la fragilidad humana y no obra de una preconcebida intención de obrar sin la circunspección necesaria en el despacho de los negocios del Estado.

Durante mi gobierno tuve varias oportunidades de ejercer la venganza en que meditaba desde que ascendí al poder: la de obligar a mis enemigos a que me hiciesen justicia. A muchos de ellos he podido ya desarmar a fuerza de obrar bien, y tengo todavía la esperanza de que calmadas las pasiones, otros que me han seguido combatiendo, reconocan en mí no las dotes que como gobernante me recomiendan, sino la rectitud de intenciones, la pureza de los actos con que ejercí el poder.

Los borrascosos días que he atravesado no me dejaron iniciar siquiera la reorganización democrática y liberal del municipio, reorganización que tan urgente es. La gravedad de esa materia que trasciende a las cuestiones políticas más delicadas, no se aviene con la eferescencia de pasiones que han agitado a esta época. Sin embargo de esto, con las instrucciones que circulé a los municipios para la formación de sus presupuestos, con la dedicación y empeño que ha consagrado el Poder Legislativo a este importante asunto, se ha dado ya

un gran paso en el arreglo de la hacienda municipal, base indispensable de la administración pública. Reservado queda a época más tranquila organizar por fin el régimen municipal.

En materia de instrucción pública, presenté a la Legislatura un proyecto de ley en que están indicadas todas las importantes reformas que a mi juicio necesita este ramo; y está aún pendiente de la resolución de la Cámara ese negocio. Con incesante afán he procurado la creación, la mejora de las escuelas en los pueblos del Estado, y las muchas que hoy existen y que se han fundado, acreditan que no fueron estériles mis esfuerzos. Esto, sin embargo, no ha llenado mis deseos: quería yo que no hubiera población alguna por más insignificante que fuera, que careciese de escuela. La falta de fondos municipales, y otros obstáculos que no en todas partes pude remover, no me dejaron realizar ese propósito. Para llevarlo a debida ejecución propuse en aquella iniciativa los medios que creo eficaces y convenientes, y si la Legislatura se sirve adoptarlos, estoy seguro de que en ningún pueblo faltará la escuela. Con ellos y con la enseñanza obligatoria que ya nuestras leyes determinan, el Estado de Jalisco alcanzará un lugar aún más distinguido entre los de la República por el brillante estado de su instrucción primaria.

Venciendo grandes obstáculos fundé la Escuela de Agricultura en Zapopan, ella dista aún mucho de lo que está destinada a ser; pero no pasará mucho tiempo sin que, si es protegida debidamente, dé los resultados más benéficos. Creo que el establecimiento de las escuelas prácticas que crea mi iniciativa sobre instrucción pública, desarrollará de un modo portentoso la explotación de la riqueza de Jalisco. Los Liceos y el Instituto de ciencias del Estado, han hecho verdaderos y sólidos progresos durante mi administración, progresos de que han dado elocuente testimonio los exámenes brillantes de sus alumnos. Por fin, hace pocos meses que pude abrir al público la Biblioteca del Estado, tesoro de ciencia y de sabiduría que por muchos años permaneció oculto y casi olvidado de la anterior administración.

La hacienda pública ha sido el objeto constante de mis trabajos, base indispensable como lo es de toda buena administración, puesto que sin rentas es imposible orden alguno. Y la hacienda cuando yo me encargué del gobierno era el caos. No había presupuestos ni cuentas: el agio devoraba al erario y a todos los servidores del Estado; no se conocía ni el monto de la deuda pública; se vivía de prestado cuando no había crédito, y no haba recursos ni aun para las atenciones más urgentes del servicio público; y a pesar de esa penuria se perdonaban las contribuciones a cuantos no querían pagarlas; en una palabra, no

había hacienda. Yo he presentado año por año los presupuestos del Estado a la aprobación del Congreso y le he mandado año por año también, en toda forma y como nunca antes se había hecho, las cuentas del erario para su glosa; yo hice que se reconociera, liquidara, bonificara y comenzara a amortizarse la deuda pública; yo extinguí con mano severa el agio, ese cáncer que devora hasta los Estados más poderosos; yo no hice jamás negocios ruinosos para el erario, ni admití rebajas ni descuentos en lo que a él se debía; yo moralicé a los contribuyentes negándome a condonar contribuciones, y haciéndoles entender que estas gracias particulares hijas del favor, se convierten en injuria general para todos los que soportan el impuesto: establecí por cuantos medios estuvieron a mi alcance la más rígida moralidad en el manejo de los fondos públicos y fui inexorable castigando los delitos y aun las faltas de los empleados de hacienda. La más estricta economía presidió siempre a todos los gastos públicos. Y por virtud de todas esas medidas, los impuestos se pudieron rebajar en su cuota, alzándose, sin embargo, en sus productos generales sobre los obtenidos en otras épocas; y por virtud de esas medidas quedó organizada la hacienda, creado el erario que ha tenido los recursos bastantes para las muy graves y extraordinarias atenciones que Jalisco tuvo durante el cuatrienio que acaba de pasar.

Sólo dos contribuciones extraordinarias se han cobrado en mi administración; cada una de un medio por ciento; ambas determinadas por las apremiantes necesidades de las dos más formidables revoluciones que hayan amagado a Jalisco. Con el producto de esas contribuciones se hicieron los fuertes gastos militares que ha reportado el erario.

Para sacar a la hacienda pública del caos en que estaba, tuve que vencer poderosas resistencias y concitarme odios profundos. Los abusos todos que a la sombra del caos medraban, se armaron contra el Gobierno, y le juraron guerra sin cuartel. Esto explica por qué el plan de hacienda que seguí fue tan combatido. No ha habido casi disposición alguna en este ramo que no le haya valido al Gobierno una injuria cuando menos de sus enemigos. Con inmensa satisfacción hago constar, sin embargo, que éstos nunca, jamás ni aun en medio de las pasiones más desenfrenadas, acusaron al Gobierno de mal manejo de los fondos públicos; contra mí se han dicho toda clase de calumnias, pero nadie ha dicho una sola palabra que ponga en duda siquiera mi honradez. Me complazco en ver que a mi administración tan combatida y calumniada, nunca se le haya negado esta grande virtud: pureza en el manejo de los caudales del tesoro público.

Hubo un día en que mis enemigos creyeron oportuno atacar brusca y rudamente al Gobierno tomando por pretexto el sistema fiscal que éste tenía establecido; contando con la cooperación eficaz de todos los intereses bastardos heridos por las medidas de orden y economía dictadas por el Gobierno, se creyó fácil un conflicto que derrocaria a éste. Cuando vi que el peligro tomaba proporciones alarmantes, sin desatender las exigencias del despacho tomé la pluma del escritor, y en el mismo lugar que la oposición eligió para el combate, en el terreno de la prensa, la vencí por completo. Ni una palabra respondió ella a mis demostraciones con números, con hechos. Este triunfo del Gobierno conjuró serios peligros para el Estado.

Creo haber hecho mucho en favor del arreglo de la hacienda pública, pero todo ello es apenas el primer paso dado en ese difícil camino. Quise hacer más todavía. formar el verdadero y exacto catastro de la propiedad, de la riqueza del Estado, y establecer la contribución directa de modo de suprimir la alcabala; pero las circunstancias que me rodearon no me dejaron realizar ese propósito. Combatido por enemigos poderosos, ellos habrían aprovechado la revolución fiscal que esas medidas importan para causar una revolución armada en el Estado, revolución que habría trastornado toda su administración. Si el haber obligado a los contribuyentes a pagar el impuesto, quitándoles toda esperanza de condonación; si el haber extirpado el agio causó una situación peligrosa para Jalisco, haber descubierto los verdaderos valores cotizables, haber hecho imposibles los fraudes que ocultando esos valores se cometen, haber obligado a todo contribuyente a pagar el impuesto proporcional de verdad a su fortuna, habría sido en las circunstancias porque he atravesado, una temeridad punible; habría sido comprometer la paz del Estado. Mucho queda por hacer en materia de hacienda; toca a administraciones más felices que la mía, afrontar y resolver las graves cuestiones que a mí no fue lícito ni aun tocar.

Para atender a las apremiantes exigencias de situaciones anómalas y difíciles, el Gobierno tuvo la indeclinable necesidad de mantener un número considerable de tropas y sólo a ese precio se ha podido conservar el orden, la paz y la seguridad públicas. La oposición no se ha cansado de estar haciendo inculpaciones al Gobierno por aquel motivo; pero teniendo él la más íntima convicción de que la reducción siquiera de la fuerza pone en peligro valiosos intereses, ha preferido sufrir las injurias de sus enemigos a comprometer la paz y seguridad del Estado. Esa fuerza que nunca ha estado ociosa, que nunca ha tenido siquiera el descanso del servicio de guarnición, ha siempre prestado los mejores servicios; a ella está confiado el cuidado de los cami-

nos y se ha conseguido, salvo desgraciados casos de excepción, darles completa seguridad a pesar del gran número de malhechores que habitan en el Estado; ella ha conservado el orden en circunstancias y en localidades en que estaba al perturbarse; ella ha defendido la frontera del Estado cuando gavillas o sediciosos de los vecinos han querido penetrar a nuestro territorio; ella ha auxiliado a las tropas federales en más de una situación crítica; ella, en fin, ha apoyado en todas ocasiones la acción del Gobierno, sirviendo siempre en favor de la causa de la ley, y mereciendo bien del Estado. Cuando yo me encargué del poder, Jalisco no tenía soldados ni para cubrir las guardias de sus cárceles, de sus hospitales, y si necesitaba una escolta o una patrulla, tenía que pedirla de favor al jefe de la 4ª División federal. El Gobierno creyó que aun por decoro del Estado, debía organizar la fuerza necesaria para su servicio y así lo hizo, evitando para Jalisco grandes y trascendentales humillaciones.

Esa fuerza ha sido organizada y equipada durante mi administración, habiéndose invertido fuertes sumas en su armamento, equipo, vestuario, etc., etc. Este gasto y el mucho más fuerte de su mantenimiento, se hizo, hasta finalizar el año económico anterior, en su mayor parte con el producto de las dos contribuciones extraordinarias de que antes hablé. Cuando éstas se agotaron y el gasto militar siguió siendo muy más alto que el señalado en el presupuesto, apareció como era necesario, el desnivel entre el ingreso y el egreso, el desnivel por el que tanto se ha censurado al Gobierno, el desnivel que es preciso a toda costa equilibrar. De este importante asunto di oportunamente cuenta a la Cámara y están ya en el dominio público las piezas oficiales que lo hacen conocer en toda su importancia. Abrigo la esperanza de que cuando este negocio se estudie en todas sus delicadas relaciones y se le vea en todos sus detalles, todos los amigos de la paz y el orden, todos los que apetecen garantías para su propiedad, para su trabajo, para su vida, absolverán plenamente al Gobierno de los cargos que por este capítulo se le han hecho.

Respecto de mejoras materiales, hice bien poco, si lo hecho se mide en el cartabón de mis deseos; hice cuanto fue humanamente posible, si no se olvidan los calamitosísimos tiempos de mi gobierno. Reedifiqué y restauré este Palacio, mejorándolo notablemente aun respecto del estado que tenía en sus mejores días, y dejando concluida esa obra en menos de 30 meses, cuando mis enemigos vaticinaron que no se acabaría en 50 años. Di poderoso impulso a los trabajos de la obra de la Penitenciaría: quedaron hechas todas sus bóvedas, construidos 4,500 metros de mampostería en su muro exterior que está concluido y en

el interior que está al cerrarse; quedó ya en servicio todo su primer departamento y están, en una palabra, adelantados esos trabajos de un modo tal, que pronto quedará concluida la obra de albañilería de ese colosal y magnífico edificio, el primero en su clase en el continente americano. Puse el primer riel en el territorio del Estado inaugurando la vía férrea que ha de unir a Jalisco con Michoacán y Guanajuato por medio de la navegación del lago de Chapala. Empeñé con los solos recursos del Estado y ayudado del ferviente entusiasmo de los pueblos, la apertura de la carretera de esta capital a Autlán, cabiéndome la satisfacción de dejar concluidos importantes tramos de esta vía. Otras mejoras, en fin, de menos cuantía y las que no es necesario enumerar, se concluyeron durante mi gobierno. Quise probar que siento como el que más la imperiosa necesidad de nuestra época y de nuestro país, las mejoras materiales; me empeñé en satisfacer esa necesidad y lamento como una de las principales desgracias de mi administración, el no haber podido hacer lo bastante por la prosperidad del Estado.

Otras mejoras de diversa clase pude también llevar a efecto: se coleccionaron todas las leyes del Estado desde 1860 hasta la fecha, haciéndose de esta obra una edición abundante. Si la importancia de estas publicaciones es siempre notoria, aquí, en donde con la destrucción de los archivos en tiempo de la intervención se habían agotado los ejemplares de las leyes, periódicos oficiales, etc., esa obra era de imperiosa necesidad. Se estableció en la Penitenciaría una fotografía para el servicio de ese establecimiento, en donde hay ya abundantes álbumes que ministran datos valiosos a la policía. Está ya muy adelantada la publicación de los catálogos de la Biblioteca del Estado, etc., etc., etc. Puedo asegurar, en fin, que mi voluntad decidida y firme para hacer el bien, nunca perdió una ocasión en medio de tantas calamidades que me contrariaron, de realizar alguna mejora aunque fuera de poco interés.

Me queda el sentimiento de no haber podido comenzar siquiera los trabajos de la carretera que ha de unir a Guadalajara con Zacatecas por vía de S. Cristóbal. Todos mis esfuerzos para conseguirlo, fueron estériles. Me queda el sentimiento de no haber visto siquiera organizada la compañía que emprenda la construcción del ferrocarril de esta capital al Pacífico. Con toda mi alma, alma de jalisciense que ambiciona para su Estado toda clase de bienes, deseo que la administración que me sucede realice esas importantísimas mejoras que tanto influirán en la prosperidad de Jalisco.

Si por ojo imparcial se compara la situación que hoy tiene el Estado con la que guardaba al principio de mi administración, se reconocerá necesariamente que él ha progresado en todo sentido y que su administración se ha mejorado en todos sus ramos; pero si esa comparación la hacemos sintiendo el vivo estímulo del progreso, viendo las desgracias que nos rodean y ambicionando la prosperidad que anhelamos, la presente situación dista mucho de llenar nuestros deseos. Para reparar los males de una larga época de trastornos, para extirpar de raíz abusos que medraron a la sombra de un desorden prolongado, se necesita mucho tiempo, mucha constancia, mucha energía; y en un periodo constitucional, y en un periodo tan borrascoso como el mío, era imposible hacer todo eso, era imposible destruir todos los obstáculos de un pasado lamentable y realizar todas las promesas de un porvenir halagüeño. Yo apenas he podido dar el primer paso en este camino; toca a las administraciones que me sucedan completar la obra que yo apenas pude inaugurar.

Al separarme del gobierno, dejo al Estado en paz, y esta sería completa y absoluta si las gavillas que de Michoacán vienen a amagar nuestras fronteras, no tuvieran en alarma a nuestros pueblos limítrofes con aquel Estado. Y aunque una y otra vez esas gavillas han pagado cara su audacia en atacar a Tizapán, uno de esos nuestros pueblos, esto no quita que aquella alarma esté sostenida por el aumento constante que las gavillas toman en el Estado vecino. Debemos esperar que la activa persecución que las fuerzas federales les están haciendo, liberte de un modo completo a los pueblos de nuestro Estado de las incursiones de estos malechores.

Para que el erario no sufra las penurias que hoy tiene, sólo falta que la Legislatura resuelva si se da de baja la fuerza que hay excedente sobre la presupuestada, o si se crean nuevos recursos para pagarla; así quedará nivelado el ingreso con el egreso y satisfecha la más apremiante exigencia de la actualidad. Dejo las rentas públicas absolutamente libres, sin gravamen ni compromiso alguno; a nadie se han pedido contribuciones adelantadas; más aún, nunca las acepté de los que me las ofrecieron, reprobando siempre el sistema de satisfacer las necesidades de hoy con los recursos de mañana. Dejo pagados a todos los empleados hasta el último día de mi periodo, no debiéndoles sino los sueldos de los meses de Abril, Mayo y Junio del año pasado, en virtud de haberse diferido el pago de esos sueldos hasta la resolución pedida a la Cámara sobre el equilibrio entre el ingreso y el egreso.

Muy lejos estoy yo de creer que lo que hice durante mi periodo, que las dificultades que vencí, las reformas que planteé, las mejoras que es-

tablecí, el orden que conservé; muy lejos estoy de creer que todo eso sea la obra exclusiva de mis esfuerzos; en mis trabajos todos, fui eficaz, poderosísimamente ayudado por mis amigos que me ilustraron con sus consejos, por las autoridades y empleados del Estado que, salvo pocas excepciones, me sostuvieron con energía, decisión y fidelidad; por el pueblo que me elevó al poder y apoyó mi administración resueltamente. Si Jalisco con su poder todo, no me hubiera prestado toda su cooperación, nada podría yo haber hecho, habría sucumbido ante el más débil empuje de los enemigos que me han atacado.

Antes de retirarme a la vida privada y en esta ocasión solemne, tengo que llenar un dulcísimo deber: debo manifestar en alta voz mi gratitud a los Poderes Legislativo y Judicial por la franca ayuda que dieron a mi gobierno, por las consideraciones que se sirvieron dispensarme; a los ciudadanos jefes políticos que tanto han trabajado conmigo, que con tanto celo y empeño secundaron mis esfuerzos en bien del Estado; a los empleados de hacienda que con su laboriosidad, con su honradez me ayudaron a restablecer el orden y la moralidad en el fisco; a los servidores todos del Estado, en fin cuya aptitud me ha servido tanto para llenar mis deberes, debo también toda mi gratitud. Si algo hay de bueno en mi administración, si alguna gloria ella se conquistó con sus trabajos, esa gloria no es mía exclusivamente, pertenece a todos los funcionarios y empleados del Estado, con cuya cooperación pude yo no sólo salvar gravísimos peligros, sino dejar algunos monumentos siquiera a la posteridad, que den testimonio de lo que la constancia, la energía pueden hacer aun en medio de las más lamentables calamidades. Y en cuanto al noble y generoso pueblo que me elevó a su primera magistratura, que me confió sus destinos, que depositó en mis frágiles manos su valiosísima honra, ¿qué podré yo decirle que exprese mis sentimientos, mis afecciones? Por servirle y pagarle lo que ya le debía, abandoné mi comodidad y conveniencia; por servirle, no he esquivado ni sacrificios ni trabajos. Y hoy que mi deuda de gratitud hacia ese pueblo es mucho mayor, nada puedo decir que la reconozca, nada hacer que la pague. ¡Quiera mi destino ponerme alguna vez en situación de poderme sacrificar, en los puestos que la ambición no busca, por el bien y la felicidad del pueblo jalisciense!

Confío, ciudadano Gobernador, en que este pueblo que os acaba de honrar tanto, en que las autoridades y empleados del Estado os prestarán toda su poderosa cooperación para que realicéis vuestras patrióticas intenciones, para que en medio de la paz y el orden, llevéis a Jalisco hasta la altura de sus destinos.

Dije.

71. CARTA AL DIARIO OFICIAL

México, noviembre 21 de 1875

Sr. Redactor en Jefe de "El Diario Oficial"
Presente

Muy señor mío y estimado amigo:

En el número 300 del periódico que usted redacta, el señor don Matías Romero publicó un remitido rectificando los conceptos calumniosos vertidos por Mr. Gilbert Haven en su libro "Un invierno en México", con motivo del asesinato de Mr. John L. Stephens cometido en Ahualulco en marzo de 1874; el mismo señor Romero se sirve invitarme para que yo manifieste pormenorizadamente al público todo lo que sobre aquel desgraciado asunto pasó y todo lo que las autoridades del país hicieron para aprehender y castigar a los asesinos, para dar garantías los protestantes y hacer efectiva la ley que tolera todos los cultos y para poner el nombre de México en el lugar que le corresponde entre las naciones cultas.

Aunque yo como Gobernador que era entonces de Jalisco conozco todos los detalles de ese negocio, creí conveniente pedir a Guadalajara para apoyar mis informes en el expediente publicado por mi orden en el periódico oficial de aquel Gobierno, hoy que esa publicación ha llegado a mi poder, juzgo que nada mejor puedo hacer para satisfacer los deseos patrióticos del señor Romero, que remitir a usted como lo hago, los números del 21 al 27 del tomo IV de "El Estado de Jalisco", en que está publicado el expediente, algunos números de "La Sombra de San Baltasar", periódico protestante de Guadalajara en que se hacen algunas apreciaciones sobre mi conducta en aquel asunto y otros documentos inéditos que se relacionan con el dicho negocio. Yo creí cumplir con mis deberes de mexicano y de Gobernante en ese negocio, y mejor que dar yo informes que pudieran estimarse parciales me refiero a los documentos que le remito y que prueban hasta la evidencia, que Mr. Gilbert Haven. . .

Quedo de usted afmo., etc.

72. ÍNDICE CRONOLÓGICO DE LAS LEYES, DECRETOS Y CIRCULARES

1875

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1874	Diciembre	26	Reglamento para conceder lugares de gracia en el Liceo de Niñas.
1875	Enero	6	Circular núm. 86. Dispone que para que puedan funcionar las autoridades municipales, presten la protesta que exige la ley reglamentaria general de 14 de Diciembre de 1874.
1875	Enero	9	Decreto. Reglamenta la Biblioteca pública.
1875	Febrero	13	Decreto núm. 414. Habilita de edad al menor O. Ascensión Gil.
1875	Enero	30	Nota de la Comisión Permanente. Participa quiénes formarán la mesa en el próximo periodo de la Legislatura.
1875	Enero	31	Orden a la Dirección de rentas, extensiva a todas las oficinas de hacienda, para que protesten a nombre del Estado contra la intervención que conforme a la ley del timbre ha de practicar un empleado de la Federación.
1875	Febrero	2	Circular. Que cuando transiten por el Estado fuerzas de la Federación, las autoridades locales les proporcionen alojamiento en edificios de que puedan disponer, y faltando éstos, se contraten con la mayor economía, dando aviso al Ministerio de la guerra para que determine el pago.
1875	Febrero	3	Decreto núm. 413. Abre el tercer periodo de sesiones del 5º Congreso.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Febrero	10	Acuerdo de la Cámara. Que los Ayuntamientos remitan inmediatamente sus presupuestos.
1875	Febrero	17	Decreto núm. 415. Deroga el art. 1º del núm. 286, en la parte que suprimió la municipalidad de Santa María de los Ángeles.
1875	Febrero	15	Acuerdo de la Cámara. Se admite al C. Jesús L. Camarena la renuncia del cargo de insaculado.
1875	Febrero	16	Acuerdo de la misma. Se dan las gracias al Ejecutivo por el informe relativo a las indagaciones practicadas para descubrir a los plagiarios del Sr. Vidrio.
1875	Febrero	18	Acuerdo de la misma. Que los comisarios nombrados para ejercer los cargos político y judicial, están hábiles para desempeñar uno sólo cuando sean llamados conforme a las leyes.
1875	Febrero	25	Decreto 416. Habilita de edad al menor D. Manuel Hernández.
1875	Febrero	26	Decreto de la Legislatura. Declaran quiénes resultaron electos Gobernador e insaculados al Gobierno.
1875	Febrero	27	Comunicación. Participa los nombramientos de presidente y vicepresidente de la Cámara.
1875	Marzo	5	Decreto 417. Admite la dimisión de facultades extraordinarias hechas por el Gobierno, y lo faculta para conservar la fuerza existente mientras presenta la iniciativa sobre organización y monto de la que debe subsistir.
1875	Marzo	24	Decreto 418. Restablece la observancia del 224, de 30 de Abril de 1871.
1875	Marzo	30	Decreto 419. Cuando el funcionario a quien corresponde autorizar las actas del registro civil haya descuidado este deber y ya no pueda llevarlo por haber perdido su carácter, subsanará la omisión el sucesor, previos los requisitos que esta ley establece.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Abril	2	Comunicación. Participa el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Cámara.
1875	Abril	2	Comunicación. Participa el nombramiento de quince magistrados insaculados.
1875	Marzo	30	Circular. Recuerda que está vigente el decreto 127, expedido por la Legislatura para evitar el bandidaje, y exige el cumplimiento exacto de él.
1868	Octubre	31	Decreto a que la circular se refiere.
1875	Marzo	30	Comunicación. Participa el nombramiento de magistrados supernumerarios.
1875	Abril	1 ^o	Comunicación. Participa quiénes forman el Tribunal superior.
1875	Abril	3 ⁱ	Acuerdo de la Legislatura. Admite al C. Lic. Jesús Camarena su renuncia de ministro del Supremo Tribunal.
1875	Abril	10	Decreto 420. La concesión de indulto se otorgará por el Gobierno.
1875	Abril	16	Decreto 421. Se da un voto al C. Lic. Ignacio L. Vallarta por los importantes servicios que prestó al Estado durante su administración, y se le declara ciudadano distinguido.
1875	Abril	21	Decreto 422. El Gobierno usará de la autorización que le concedió el art. 2 ^o del decreto 417, mientras se aprueba la partida relativa a fuerza de seguridad pública; y la que se apruebe subsistirá en los meses que faltan del presente año económico y en el que sigue.
1875	Abril	22	Circular 2,282. Recuerda a las autoridades la estrecha obligación que tienen de vigilar que los escribientes encargados de hacer los asientos del registro civil, los lleven al corriente; siendo de la estrecha responsabilidad de éstos (que se hará efectiva inmediatamente), la falta de asiento de cualquiera diligencia.
1875	Abril	23	Comunicación. Participa quiénes forman la

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
			Comisión permanente de la Legislatura, durante su receso.
1875	Abril	27	Decreto 423. Establece una lotería, cuyos productos destina a las mejoras materiales de esta capital.
1875	Abril	28	Decreto 424. Prorroga por un mes el tercer periodo de sesiones, ordinarias.
1875	Mayo	1 ^o	Comunicación. Avisa quiénes funcionan como presidente y vicepresidente de la Cámara.
1875	Mayo	22	Acuerdo del Supremo Tribunal. Previene a los jueces y alcaldes que nunca dejen sin autorizar sus primeras diligencias o actuaciones, sino que cierren el acta tan luego como se interrumpa la secuela por cualquier motivo, y dispone cómo debe suplirse la autorización cuando falte.
1875	Mayo	25	Decreto 425. Autoriza al Ejecutivo para que pueda dar de alta hasta mil hombres de fuerza extraordinaria, e impone, para sostenerlos, una contribución extraordinaria en la proporción que indica.
1875	Junio	2	Decreto 426. Faculta a la Junta directiva de estudios para que bajo la más severa economía reglamente la Escuela de Agricultura, manteniendo en todo caso una escuela de primeras letras.
1875	Mayo	31	Decreto 427. Presupuesto de egresos.
1875	Mayo	31	Comunicación. Participa quiénes forman la Comisión permanente.
1875	Junio	7	Decreto 428. Determina cómo debe proceder el Gobierno en todo caso de indulto.
1875	Junio	7	Decreto 429. Deroga las contribuciones que pagan al erario del Estado el vino mezcal y el aguardiente de caña fabricados en Jalisco, y en su lugar establece la contribución por alambiques. El tráfico y comercio de estos artículos es libre en el Estado.
1875	Mayo	31	Decreto 430. Cierra el periodo prorrogado de sesiones ordinarias.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Junio	7	Decreto de la Comisión permanente. Convo- ca a la Legislatura a sesiones extraordina- rias.
1875	Junio	7	Decreto 431. Abre el periodo de sesiones ex- traordinarias.
1875	Mayo	31	Acuerdo de la Cámara. Autoriza a la Junta directiva de estudios para expedir matrícu- las para los estudios profesionales, a los cursantes que hayan hecho los preparato- rios en establecimientos no autorizados por el Gobierno, por el tiempo y bajo las con- diciones que expresa.
1875	Junio	8	Comunicación. Participa quiénes son los di- putados que formarán la mesa en el pe- riodo de sesiones extraordinarias.
1875	Junio	11	Acuerdo de la Legislatura. Dispone se hagan en Atemanica elecciones de comisario po- lítico y judicial.
1875	Junio	12	Circular. 3361. Ordena que las comisiones repartidoras de terrenos de indígenas no practiquen medidas en terrenos de que no estén en posesión, salvo que lo hagan por decreto y con intervención judicial.
1875	Junio	16	Decreto 432. Establece un derecho de paten- te a los almacenes y escritorios y a los giros al menudeo en efectos extranjeros o del país.
1875	Junio	22	Comunicación de la Legislatura. Participa el nombramiento de presidente y magistrados del Supremo Tribunal.
1875	Junio	28	Decreto 433. Habilita de edad a D. José M ^a García Díaz.
1875	Junio	28	Decreto 434. Establece un impuesto de 1½ % por toda realización que se verifique en el Estado para extraer del mismo su produc- to; que todo dinero que salga del Estado bajo custodia armada, se cubriría con guía; y deroga el decreto 432.
1875	Junio	28	Decreto 435. Presupuesto de ingresos.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Junio	28	Acuerdo de la Cámara. No se accede a la solicitud sobre derogación del decreto 425.
1875	Junio	30	Acuerdo de la Cámara. Siguen rigiendo los presupuestos de los municipios a quienes no se han aprobado los nuevos; ordena a los Ayuntamientos que no hayan remitido los que les corresponde, lo hagan a la mayor brevedad.
1875	Julio	1 ^o	Nota de la Legislatura. Comunica los nombramientos de presidente y vicepresidente que deben funcionar en este mes.
1875	Julio	2	Circular núm. 3585. Todas las fuerzas que paga el erario del Estado reconocerán a la mayoría de plaza inspectora de ellas, y con ésta se entenderán en cuanto al arreglo del servicio, remisión de documentos, etc.
1875	Julio	5	Circular núm. 3,620. Previene a los jefes políticos que sólo inscriban a los electores que hayan sido electos en las mesas instaladas por los comisionados de los Ayuntamientos; y de los que no se hallen en ese caso, se dé cuenta al juez de Distrito para los efectos a que haya lugar.
1875	Julio	9	Decreto 436. Los capitales mercantiles e industriales pagarán la contribución asignada sobre su monto, el que se determinará por los medios que esta ley establece.
1875	Julio	9	Decreto 437. Fija la línea divisoria del municipio de Arandas con el de S. Miguel el Alto.
1875	Julio	9	Decreto 438. Erige las municipalidades de Arandas, Jesús María y Degollado, en departamento político y judicial, siendo cabecera la villa de Arandas. El municipio de Tototlán formará parte del departamento político y judicial de Atotonilco.
1875	Julio	10	Nota de la Legislatura. Participa que el C. T. Aranda fue nombrado secretario interino.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Julio	27	Decreto 439. Reforma la fracción 156, partida 4ª del presupuesto de egresos.
1875	Julio	26	Decreto 440. Habilita de edad a D. Antonio Navarro.
1875	Julio	27	Acuerdo del Gobierno. Indulta de toda pena a los reos Joaquín Mena y Miguel Godínez.
1875	Julio	28	Acuerdo del Gobierno. Indulta de toda pena a los reos Marcos Ildefonso y Francisco Portillo.
1875	Agosto	2	Decreto 441. Establece la municipalidad de Ejutla con la comisaría de este nombre y la de San Juan de Amula, manda hacer la elección de Ayuntamiento, y que se establezca el juzgado del estado civil.
1875	Agosto	2	Nota de la Legislatura. Comunica que el C. Guadalupe Montenegro fue nombrado prosecretario interino.
1875	Agosto	21	Nota de la Legislatura. Participa el nombramiento de los tres magistrados supernumerarios que faltaban.
1875	Agosto	22	Circular núm. 4,538. Señala un término para que emitan su juicio sobre las reformas constitucionales, los Ayuntamientos que no lo hayan hecho.
1875	Agosto	26	Circular núm. 4,621. Se ordena a los agentes de policía, que al aprehender a los delinquentes procuren, y ministren a los tribunales, los datos que conduzcan al esclarecimiento de los delitos y a descubrir a los autores.
1875	Agosto	30	Acuerdo del Ejecutivo. Indulta de toda pena a Lucas Rodríguez.
1875	Agosto	31	Decreto 442. Cierra el Congreso el periodo de sesiones extraordinarias.
1875	Septiembre	1º	Decreto 443. Abre el Congreso su cuarto y último periodo de sesiones ordinarias.
1875	Agosto	31	Comunicación en que la Comisión permanente participa el nombramiento de los dipu-

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
			tados que formarán la mesa en el periodo de sesiones ordinarias.
1875	Agosto	20	Circular núm. 4,689. Manda abrir una suscripción para socorrer a los inundados de Francia.
1875	Septiembre	4	Acuerdo del Ejecutivo. Indulta de todo castigo a Juan Bravo y Francisco Mosqueda.
1875	Septiembre	19	Circular núm. 4,875. Previene a los jefes políticos recaben informes mensuales sobre si en todos los municipios se llevan al corriente los asientos del registro civil, y den parte de cuáles son las oficinas que cumplen y cuáles no.
1875	Septiembre	8	Acuerdo de la Cámara. Manda hacer elecciones de comisarios en los pueblos de Santa Anita y Santa Cruz.
1875	Septiembre	10	Dirección de rentas. Se manda hacer una visita semanal a las zahurdas de cerdos, con objeto de adquirir noticias sobre los derechos que deben satisfacer.
1875	Septiembre	10	Acuerdo de la Cámara. Dispone que el Ayuntamiento de Tonalá escogite arbitrios para establecer escuelas en las poblaciones de su demarcación.
1875	Septiembre	15	Acuerdo del Ejecutivo. Indulta a Victoriano Nuño del año de trabajos a que fue sentenciado.
1875	Septiembre	16	Circular núm. 5,031. Los Ayuntamientos, al remitir a la Cámara sus presupuestos, acompañarán la tarifa de arbitrios que propongan, la que publicarán cuando sea aprobada; igualmente mandarán un estado de ingresos y egresos del año anterior.
1875	Septiembre	21	Acuerdo de la Cámara. Admite al C. Lic. Andrés Terán la renuncia del empleo de magistrado y presidente del Tribunal.
1875	Septiembre	22	Circular del Supremo Tribunal. Que los jueces y alcaldes cubran en sorteo formal las vacantes que resulten por excusa legal de

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
			los jurados, y consignen el nuevo sorteo para que los reos puedan usar del derecho de recusación. Que la instalación del jurado se consigne en diligencia que autorice el juez instructor, y que sea distinta de la en que se consigna el veredicto.
1875	Septiembre	23	Comunicación. La secretaría de la Legislatura avisa que el C. Lic. Fermín G. Riestra fue nombrado magistrado propietario de la primera Sala y presidente del Supremo Tribunal y el C. Lic. Ignacio Silva magistrado supernumerario.
1875	Septiembre	23	Comunicación que participa el nombramiento de la Comisión permanente.
1875	Septiembre	24	Circular núm. 5,094. Se remiten ejemplares de los extractos de hierros y ventas, para los efectos de los arts. 17 y 18 del decreto 500, de 30 de Abril de 1873.
1875	Septiembre	25	Decreto 445. Reforma la fracción 151, partida 4ª del presupuesto de egresos.
1875	Septiembre	27	Acuerdo de la Cámara. La Comisión permanente que se nombre quedará organizada en virtud del nombramiento y por el orden en que se haya hecho, siendo el primer nombrado presidente y los dos segundos secretarios. Determina la manera de cubrir las faltas y fija el número y tiempo de las sesiones.
1875	Septiembre	29	Acuerdo de la Cámara. Prorroga por todo Octubre el periodo de sesiones ordinarias.
1875	Octubre	1º	Acuerdo de la Cámara. Modifica el reglamento de debates.
1875	Octubre	1º	Comunicación en que se participa el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Cámara.
1875	Octubre	4	Decreto 446. Concede a Dª Petra Blancarte, por una sola vez, la cantidad de \$ 500.
1875	Octubre	4	Circular núm. 14, de la Dirección de rentas. Explica el art. 2º del decreto 429.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Octubre	6	Circular núm. 15, de la Dirección de rentas. El sueldo de los tenientes de infantería en las fuerzas del Estado, es de \$ 40 mensuales.
1875	Octubre	8	Decreto 448. Habilita de edad a D. Francisco G. Palomar.
1875	Octubre	8	Decreto 447. Modifica los arts. 1364 al 1367 de la ley de procedimientos civiles.
1875	Octubre	7	Acuerdo de la Cámara. Deroga el de 24 de Mayo de 1870, relativo a la pensión de instrucción pública por sucesión hereditaria.
1875	Enero	14	Circular núm. 1 de la Dirección de rentas. Que mientras el Ministerio de hacienda resuelve lo conveniente, se recaude en dinero efectivo la contribución federal en los lugares donde no haya expendio de estampillas.
1875	Octubre	12	Decreto 449. Sobre acotamiento y cerramiento de terrenos particulares.
1875	Octubre	11	Decreto 450. Arbitra recursos para el sostenimiento de la Penitenciaría.
1875	Octubre	13	Decreto 451. Suprime las diputaciones territoriales de minería, cuyas facultades económico-gubernativas pasa a los jueces de 1ª instancia.
1875	Octubre	15	Decreto núm. 452. Continúa vigente la ley de sucesiones, de 10 de Agosto de 1857, con las reformas y adiciones que en éste se le hacen.
1875	Octubre	12	Circular núm. 16, de la Dirección de rentas. Exige el cumplimiento de la núm. 9 de 14 de Diciembre de 1871, bajo pena de destitución de los empleados infractores.
1875	Octubre	15	Circular núm. 17, de la Dirección de rentas. Manda que se observen las prevenciones de los arts. 66 a 70 de la ley de hacienda, conminando con la pena que señala el final del art. 66, a los que no lo hicieren.

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
1875	Octubre	15	Decreto 453. El magistrado de la 1ª Sala entrará en lugar del de la 4ª, en los casos de impedimento por recusación o excusa.
1875	Octubre	19	Decreto 454. Adopta para el Estado los códigos civil y de procedimientos del Distrito Federal.
1875	Octubre	19	Decreto 455. Habilita de edad a D. Torcuato J. Rubio.
1875	Octubre	19	Circular de la Dirección de rentas. Reglamenta el decreto 450, relativo a fondos para alimentos de presos.
1875	Octubre	22	Decreto 456. Modifica la ley electoral de 26 de Septiembre de 1873.
1875	Octubre	22	Decreto 457. Convoca a elecciones de diputados, municipales, alcaldes y comisarios.
1875	Octubre	29	Decreto 458. Modifica el art. 15 del decreto 429 y dicta algunas disposiciones relativas al vino mezcal y aguardiente de caña en su tránsito por el Estado.
1875	Octubre	26	Decreto. Prohíbe los juegos de suerte y azar, insertando a este fin las prevenciones publicadas en 16 de Octubre de 1856.
1875	Noviembre	2	Decreto 459. Provee de fondos a los establecimientos de beneficencia.
1875	Noviembre	2	Decreto 460. Que por el mes de Octubre, y hasta fin del año fiscal, se pague a las pensionistas del Estado las cantidades que tienen asignadas en el presupuesto anterior.
1875	Octubre	30	Circular núm. 5,635. Previene a los Ayuntamientos remitan a la Escuela de Artes los alumnos cuyas pensiones estén consideradas en sus presupuestos.
1875	Octubre	31	Acuerdo de la Legislatura. Dispone que el Gobierno organice el Liceo de varones de Lagos, conforme al espíritu del fundador y las leyes vigentes.
1875	Noviembre	11	Decreto de la Comisión permanente. Señala el tercer domingo de Diciembre para que

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	
			se celebren las elecciones de comisarios para que convocó el decreto 457.
1875	Noviembre	11	Circular del Supremo Tribunal. Dicta algunas disposiciones para que los juicios de jurados tengan la debida justificación.
1875	Noviembre	23	Nota de la Comisión permanente. Acompaña una disposición sobre aumento de alcaldes durante la feria de San Juan de los Lagos.
1875	Noviembre	23	Disposición citada.
1875	Noviembre	23	Acuerdo de la Comisión permanente. Resuelve una consulta del Ayuntamiento de Zapopan, respecto de alimentación de presos.
1875	Noviembre	20	Circular 5,997. Manda que en las elecciones se deje al pueblo toda la amplia libertad que le da la ley.
1875	Noviembre	23	Circular de la Dirección de rentas. Que se expidan pases libres o guías libres al vino mezcal y aguardiente de caña, siempre que los interesados lo soliciten.
1875	Octubre	31	Decreto 461. Fija la planta de empleados de la Penitenciaría.
1875	Diciembre	8	Decreto. Contiene dos disposiciones de la Comisión permanente: una faculta al Gobierno para suspender las elecciones municipales en los lugares en que a su juicio pueda interrumpirse el orden y la otra aclara el art. 6º del decreto 456; el Gobierno, en uso de la facultad que se le concede, manda suspender las elecciones en Guadalajara y C. Guzmán.